

que en los casos que por su interes sean ellos los mo-  
tores de esta falta no pasan con mayor rigor, pues  
son los que los autorizan; la pena que a aquellos  
se les impondria: Este es el parecer del Jefe de la  
Junta sin embargo Melchora aquello que estimamos por  
conveniente. Cartagena 16. de Nov. de 1824 = Dn.

Señala: = Teniendo el ausonio informado p. este  
Ayuntamiento acuerdo: Se conforma con su con-  
to y se devuelve original al Sr. Gov. de esta Plaza  
para la providencia que tenga a bien.

Sobre conducta po-  
litica =

Viene una Instancia de Vicente Lopez Muñoz  
Cabo de Terceros de las N. Brigadas, en que se  
pone, que durante sus dias su conducta politica  
durante el tiempo del abolido Gobierno, de q. no  
pertenecio a la Milicia llamada Nacional, y si  
se admitio en la Milicia Habida luego que se anuncio  
su establecimiento, por cuya razon suplica se le libere  
un documento preciso de los informes de los Caballeros  
Jueces Jral. y Pensionero, con relacion a dho. extremos.  
Teniendo por este Ayuntamiento acuerdo. Pare a los  
Caballeros Jueces Jral. y Pensionero para que in-  
formen.

Sobre Maestros  
de Interores =

Viene una Instancia de Jose Segnado de esta  
Junta y oficial de Interores, en la que hace presentacion  
que hallandose con la practica y conocimiento neces-  
arios para examinar de Maestros en dho. ex-  
amio, suplica se le concedan sus merecidos terminos  
en cuyo tiempo nos ocupara algunos intereses para

